



## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Contratación servicios 01/2010

**A) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:** La oferta tiene por objeto el servicio de diseño, desarrollo y alojamiento ("hosting") de un sitio web. Dicha Web actuará como portal de referencia para el **proyecto europeo AQUAVAL del programa LIFE+**.

**Perfil del contratante:** La información referente a la actividad contractual de la FCVRE incluida la información pública relativa al presente procedimiento, tiene su difusión en Internet en el Perfil de Contratante de esta Fundación, al cual se puede acceder a través de la página web, [www.uegva.info](http://www.uegva.info)

**Justificación de la necesidad:** Dada su experiencia en la difusión y comunicación de resultados, la FCVRE participa de forma asidua en diferentes proyectos europeos como socio de difusión internacional. Esta función incluye a menudo el diseño e implementación de un sitio web (dominio, estructura y alojamiento) a través de la cual se provee información tanto a cerca de la evolución del proyecto (resultados, noticias, documentos, agenda de actividades, eventos dirigidos al público, etc.) como contenidos estáticos sobre las entidades que lo gestionan.

**Lotes:** No se contemplan lotes

### **B) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**Tramitación:** Ordinaria, artículos 93.4 y 94.2, de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Procedimiento:** El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado, artículo 154 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Pluralidad de criterios de adjudicación o sólo criterio precio:** Pluralidad de criterios, artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 7.000 € (siete mil euros)**

**Base imponible: 6.034,48€** (seis mil treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos)

**IVA: 965,52€** (novecientos sesenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos)



**D) GARANTÍA PROVISIONAL:** De acuerdo con el artículo 91.1 de la LCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional

**E) PLAZO DE EJECUCIÓN:** La página web deberá estar **operativa el 25 de mayo de 2010** y su **duración se extenderá hasta el 30 de junio de 2014**.

La prestación de los servicios se entenderá cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la FCVRE, la totalidad de su objeto.

**Prórroga:** No se contempla la prórroga del contrato.

**F) PLAZO DE GARANTÍA:** El plazo de garantía será de 24 meses para las funcionalidades derivadas de la presente contratación, a contar a partir de la fecha de recepción de los trabajos objeto del contrato.

**G) PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:** Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento junto con la documentación exigida en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, se presentarán durante el plazo de 7 días naturales (La fecha límite las **24:00h del día 28 de abril de 2010**), a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil del contratante.

La forma de presentación de las ofertas será preferentemente a través de correo electrónico, a la dirección [contratacion@delcomval.be](mailto:contratacion@delcomval.be).

Mencionando la referencia: **Contratación servicios 01/2010**

Se podrá asimismo entregar una copia en papel a la siguiente dirección:

*REF: Web proyecto AQUAVAL  
Fundación Comunidad valenciana – Región Europea  
C/Juristas, 10  
46001 – Valencia*

**H) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA/ O SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA:**

**Condiciones de aptitud para contratar:**

- Podrán optar a la prestación de este servicio, las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar que no se encuentren incurso en las prohibiciones de contratar en el artículo 49.1 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas (art 43



y siguientes de la LCSP).

**Solvencia económica:**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos, tal y como establece el artículo 64 LCSP:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Solvencia técnica:**

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos, y se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse por los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos, similares al objeto de la contratación, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

**I) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** Los criterios para la adjudicación del presente contrato, que se detallan en el pliego de condiciones, sobre un total de 100 puntos, son los siguientes:

- Enfoque Funcional **(15%)**
- Proyecto técnico **(30%)**
- Equipo, capacidad y recursos **(20%)**
- Propuesta económica **(20%)**
- Valor añadido **(15%)**

**J) FORMA DE PAGO:** El precio del contrato será abonado de la siguiente manera:

- 50% en el momento de presentación de la web.
- 50% tras la entrega de la primera validación por parte de la FCVRE.

**K) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier modificación del contrato deberá ser aprobada previamente por ambas partes, siempre que se supedite a la concurrencia de circunstancias o acontecimientos que objetivamente considerados justifiquen la necesidad de la modificación y la proporcionalidad de ésta.

**Bruselas, 20 de abril de 2010**